


SEÑORES DOCTORES.

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.
29.
30.
31.
32.
33.
34.
35.
36.
37.
38.
39.
40.
41.
42.
43.
44.
45.
46.
47.
48.
49.
50.

D. Jose Hernandez Tabera, Pede el Llamamiento a Claustro general para mantenerse un mes alas diez y media de ella. Para ver una Real Orden comunicada por la Direccion General de Estudios relativa a la conducta observada por la Universidad de Santiago respecto de los particulares que en ella se expresan. Para ver un oficio del D.^o Juan Martin Carrera Molino en que da parte a la Universidad haberse dignado S. M. la Reina Gobernadora nombrarle Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, ofreciendole ala misma con este motivo. Para ver una orden de la Direccion General de Estudios en que comprende varias disposiciones para mayor claridad y expedicion en el pago de matriculas atrasadas, grados academicos y de mas en en aquella expresadas. Para ver dos oficios de referido doctor D. Juan Martin Carrera Molino en que ofrece ala Universidad dos ejemplares de la obra Juridico-practica sobre el Metodo actual de la Instruccion civil y criminal. Ultimamente, Para nombrar dos individuos de la Junta de Vales y Penas, y sobre todo resolver lo mas conveniente. Nadie falte. Fecha Domingo 26. de Mayo de 1839.

D. Miguel Marcos
R.


AVSA



SEÑORES DOCTORES.

- | | | |
|--------------------|---------------------------|--------------------------------|
| — Rector. | * Cuevas. | — Alday. |
| * Ramos. | * Sanchez. | * Perez Romero. |
| * Bermejo. | * Conde. | — García Ocaña. |
| Librero. | * Fernandez. | Colsa. |
| — Ufano. | * Ximenez. | Isidro. |
| * Marcos. | * Cenizo. | Pascua. |
| * Fuentes. | — * Ramos. <i>Rebóles</i> | — Caballero. |
| * Roman. | * Solano. + | Diez. |
| * Mena. | Santana. | * García. |
| * Salas. | * Davila. | — Padierna. |
| * Diez. | — Gonzalez. | — Freigero. |
| * Montes. | — Mendez. | <i>Urbina.</i> |
| * Jauregui. | * Cuesta. + | <i>Medina (marce)</i> |
| * Magarinos. | * Moran. | <i>Velasco.</i> |
| * Lorenzo Perez. | Vazquez. | <i>fenabro.</i> |
| * Huebra | — Carrasco. | — <i>Redon.</i> |
| * Rodriguez. | * Ortiz. + | — <i>Fernandez y Ferrnand.</i> |
| * Riva. | Balmaseda. + | — <i>Madraro.</i> |
| * Martin. | Nieto. | |
| * Alonso. | — Fernandez Puente. | |
| * Moraleda. | Riva Otero. | |
| * Perez. | Fernandez Ramon. | |
| * Hernandez Baena. | Monleon. | |

AVSA



D^o Magarinos: que se conteste a R. y se entregue esta contesta-
cion a una comision de los tres doctores que se hallen
en Madrid, nombrando al efecto; que se consulte con
Fe deum en accion de gracia y que se de algo a las Yndias
cuyo importe se ha de sacar del producto de una lancha de
deuda sin interes perteneciente al fondo de Pionierio.

D^o Lorenzo Perez: tomamos esta primera parte, nombrando
una Junta al intento y para la demostracion que ha de
hacerse en su obsequio, proponga aquella al Real Consejo
lo que puede hacerse

D^o Hernandez Buena: idem.

D^o Ximenez: idem

D^o Juan de Bobadilla: idem

D^o Gonzalez: idem

D^o Mendez: idem.

D^o Guerra: idem

D^o Ferrero: idem

D^o Pantoja: idem

D^o Alcazar: idem

D^o Luján: idem

D^o Ballero: idem.

D^o Pedrona: idem.

D^o Freixas: idem

D^o Ferrer: idem.

D^o Ferrer, y Hernandez: idem.

AVSA



D. Andrés: idem.

D. Mueba: Voto de la Universidad

Dr. Rector: voto del Dr. Lorenzo Perer. Ya si tratase se acordó que se nombre una Junta que se encargue de contestar a S. E. por medio de una comisión de tres doctores que se hallen en Madrid y proponer aquella al claustro lo que la Univ. puede hacer en demostración de júbilo cuyo acuerdo mira designado con el n.º 2.º Fueron nombrados individuos de esta Junta los D.ºs Solano, Sureda, Ostia, y Balmaneda.

Se leyó la circular de la Dirección General de Estudios en que se comprenden varias disposiciones sobre el curso económico y el escolar, duración de este, asignaciones de profesores y substitutos, y sus obligaciones y el claustro medio cargo de lo en ellos contenido, unanimemente acordó, quedar entendido y cumplido y ejecutado en todas sus partes, cuyo acuerdo va designado con el n.º 3.º

Se hizo un oficio de referido D.º Carrumolino en que ofrece a la Universidad dos ejemplares de la obra Jurisdiccion Práctica sobre el método actual de la Instrucción civil y criminal; y aunque por el D.º se le tiene acordado el recibo de ello, la Univ. acuerda unanimemente en que se le conteste bendiciéndole las gracias por esta manifestacion y se pague



ala Biblioteca de los ejemplares. Admision de alh.
Biblioteca para que le conteste, cuyo acuerdo va de
signado con el n.º 4.º

Minimo.º para la Junta dealey y suu suor nom
breido por el Rector en su dia de comision el clauto
lor Fre, doctores, sereno.º y otros, con lo que se
concluyo este clauto, recibiendo por mi el encargo
de la Secretaria.

AVSA



Acuerdos del Claustro General de
27 de Mayo de 1839

1.^o

Que la Universidad queda enterada del N.º orden fto. 1.º de el
27 de Mayo ultimo, comunicada por la Direccion General de Estudios
relativa ala conducta observada por la Universidad de Santiago
con motivo de los Colegios de Touca y San Geronimo de
aquella Ciudad.

2.^o

Que se nombre una Junta que se encargue de contestar al
Excmo. Sr. D. Juan Martin Carramolino por medio de una
comision de señores doctores que se hallen en Madrid y
proponga aquella a el Claustro lo que la Univ. pueda hacer
en demostracion de feble. Tienen nombrados individuos
de esta Junta los D.ºs. Solano, Cuesta, Ortiz y Balboa.

3.^o

Que la Univ. queda enterada de la circular de la Direccion gene
ral de Estudios en que se habla del año economico y del
Escuela, duracion de este, migraciones de papeles y susti
tuto y sus obligaciones, y por consiguiente en cumplida
y ejecutada en todas sus partes.

4.^o

Que se conteste a referido Excmo. Sr. D.º Carramolino

AVSA



por el ofrecimiento que hace de lo, dos exemplares
de la obra Juris Práctica sobre el método y actus
de la instancion civil y criminal, dandole la de
Dada gracias, y mandare a la Biblioteca dichos exem-
plares. Fue comisionado para la contestacion d. Fr.
Bibliotecario 50

Ultimamente para la Junta de Leyes y penas, fueron
nombrados los Sres. D. J. Ferriz, y D. J. J. J.

D. Marcos

D. J. Ferriz

D. J. Ferriz Ferriz

J. J. J.

AVSA



[Faint, illegible handwriting in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Blanco Journal de P. T. & M. de





Circular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, con fha. 1.^o del actual, dice al Excmo. Sr. Presidente de esta Direccion Gral. de B.^o orden lo que sigue

„ He dado cuenta a S.M. la Reina Gobernadora del expediente remitido por V.M. a este Ministerio de mi cargo con fha. 7. del mes proximo pasado, relativo a la conducta observada por la Universidad de Santiago con respecto a los Colegios de Herrera y S.^o Germinio de aquella ciudad; y considerando S.M. que es altamente reprochable semejante conducta, asi por la resistencia de aquel cuerpo literario que en el Claustro de 29 de Diciembre ultimo acordó no obedecer la orden de esta Direccion de 22 del mismo sobre que no hiciera novedad en el pago de los alimentos de dichos Colegios y remitiera los datos necesarios para la instruccion del expediente, como por haberse preparado a correr sin la debida autorizacion el de S.^o Germinio; conosciendo de que semejantes actos de insubordinacion no se pueden tolerar sin menoscabo de la disciplina eclesiastica que ahora mas que nunca conviene conservar con mano fuerte; se ha servido dictar las disposiciones siguientes.

- 1.^o Queda separado de su destino el Rector actual de la Universidad de Santiago, D.^o Pedro Lorada.
- 2.^o Serán aprehendidos muy seriamente los Doctores de dicha Universidad que en el Claustro de 29 de Diciembre ultimo votaron que no se diere cumplimiento a la orden de la Direccion general de Estudios de 22 del mismo, y que se cerrara el Colegio de S.^o Germinio.
- 3.^o Hasta la nueva provision del Rectorado desempeñará el gobierno de la Universidad el Doctor mas antiguo a quien correspondiera, no siendo de los aprehendidos.



4.^a Se declara nulo el mencionado Claustro de 29 de Diciembre.

5.^a El Claustro de la Universidad de Santiago dará inmediatamente cumplimiento a la orden de la Direccion Gral. de Estudios de 22 de Diciembre en los terminos en que se halla concebida.

6.^a Exibirán a la discusion y votacion del informe que la Direccion tiene pedido, no solamente los Catedráticos, sino tambien el Sindico fiscal y los demas Doctores que hayan sido o no colegiales, o lo sean en la actualidad.

7.^a La Direccion llevará a efecto la visita de la Universidad de Santiago, mandada verificar por S. Orden de 16 de Diciembre último.

8.^a Para robustecer convenientemente la autoridad de la Direccion Gral. de Estudios, así en este asunto como en los demas que son de su competencia, S. M. la faculta para aprehibir y suspender a los Rectores y Claustros de las Universidades, a los Catedráticos y Doctores, y a los Jefes y Maestros de los Institutos y Colegios que estén sujetos a ella, y a todos cuantos en razon de sus empleos u oficios tengan dependencia de la misma Direccion y falten al cumplimiento de las ordenes que les comunique, o sean morosos en ejecutarlas. "

Lo que con acuerdo de la Direccion traslado a V. S. para su inteligencia, ha del Claustro gral. y efectos correspondientes a la disposicion 8.^a en esta Universidad y en los Institutos, y Colegios agregados a la misma, y del recibo de esta circular me dara V. S. el correspondiente aviso.

Dios que a V. S. m. d. e. Madrid 22 de Mar-

zo de 1839.

Javier de Quinto
his

R. Rector de la Universidad de Salamanca.



Con Jta. del 6 de Abril a com⁹
misa a los Seminarios y Colegios
agregadas a la Universidad la dispo-
sición 8.^a de esta Circular.

J. J. J.

AVSA

En 27 de Marzo se acusó el recibo de esta
orden al Presidente de la Dirección General de Estudios



[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

[Faint, illegible handwriting in the upper middle section]

[Faint, illegible handwriting in the middle section]

[Faint, illegible handwriting in the lower middle section]

[Faint, illegible handwriting in the bottom section]

*Prepared at New York
Printed at New York
No. 272 of Nassau St. N.Y.*



M. M. Señor

S. M. la Augusta Reyna Gobernadora ha tenido la dignacion de nombrarme subsecretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula: si bien temo que los muchos y gravisimas atenciones propias de este Ministerio sean muy superiores a mis debiles fuerzas; fiel a los buenos principios, q. V. S. Y siempre ha inspirado a sus hijos; he formado la firmisima resolucion de no omitir medio ni diligencia de ninguna especie para sostener en todo su esplendor el Trono Constitucional de Isabel 2.^a y para procurar la conservacion del orden y sosiego publico y la felicidad de la Monarquia. Las Universidades no son las q. menos pueden influir en el logro de tan nobles objetos; ni seran ciertam.^{te} las ultimas q. llamem mi atencion. Y al participar a V. S. Y mi nombramiento en prueba del verd.^o afecto q. le profeso, tengo la mayor complacencia en ofrecerme sincera y cordialmente a el Claustro y a cada uno de sus individuos.

 Buenos Ayres.



a. v. l. y. m. d. Madrid 22. de
Mayo de 1839.

Juan Martín
García
L. O.

Ymo. Sr. Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca.

AVSA



Faint, illegible handwriting at the top of the page.

*John Adams
President of the
C. C.*

*Amesbury and Plumbe
June 20 1839*

AVCA





Circular

La Dirección en vista de las dificultades que se han ofrecido en algunas Universidades en el modo por que se cuentan el año económico y el escolar; y conociendo que de la combinación y uniformidad de uno y otro ha de resultar mayor claridad y expeditión en los efectos de la contabilidad tanto por lo relativo al pago de matrículas atrasadas y de los grados Académicos que se reciben durante las vacaciones, como por lo tocante al nombramiento de sustitutos; ha acordado que en lo sucesivo y hasta nueva resolución se observen las disposiciones siguientes

1^a El año económico y el escolar se contarán en lo sucesivo desde el día 10 de Octubre en que según las disposiciones vigentes se hace la apertura de las Universidades y son nombrados los sustitutos de las Cátedras vacantes, hasta el mismo día del año siguiente.

2^a A los Catedráticos y sustitutos se les abonarán sus respectivos asignaciones por varón de días lectivos.

3^a Los encargados de enseñanza tienen obligación, sea cualquiera el tiempo por que hubieren desempeñado sus cargos, de asistir a los exámenes ordinarios de fin de curso y extraordinarios de Octubre inmediato, no debiendo reputarse que han cumplido con sus obligaciones ni por consiguiente que tienen derecho al total de sus asignaciones hasta después de terminados los últimos exámenes de cada curso, para lo cual no se les liquidarán ni completarán los sueldos que hubieren devengado por varón de los días lectivos hasta que se hayan verificado los exámenes extraordinarios de Octubre.

Artículo transitorio: Estas disposiciones comienzan a regir desde el presente Circular y en su consecuencia el año económico...



no más del curso actual de 1838, en 39 no firmará hasta el 15.
del próximo venidero octubre de 1839.

Lo que con acuerdo de la Dirección comunico á V.S. para
su inteligencia dandome aviso del recibo de esta circular y de
haberla puesto en cumplimiento en todas sus partes.

Dios que. á V.S. n. d. Madrid 7.º de Mayo de 1839.

Javier de Quinto

hic



Rector de la Universidad de Salamanca.

AVSA



Excmo Sr.

14

En el oficio anterior se me hizo venir
el recibo de la orden que V. E. me comunicó
en 9 del próximo pasado de Mayo, relativo
al modo de contar uniformemente el curso
económico y escolar.

Salamanca Abril 6. de

1839. = Sr. Miguel Marcos =

AVSA



Compañía de los Hueros
Fundada el 27 de Mayo de 1839



So

Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.